

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1255** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 454/08, por auto de 15 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso Necesario y Ordinario al deudor Proyectos Inmobiliarios Proavitante, Sociedad Limitada Código de Identificación Fiscal B84294057, con domicilio en Madrid, Calle Castellón, 23 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Razón.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de diciembre de 2008.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090001182-1